



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N°**

**6172**

BUENOS AIRES,

**28 AGO 2014**

VISTO el expediente N° 1-47-16629/10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S.A.C e I., con domicilio legal en la calle Mendoza 1259, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, depósito en Ruta 8, Km. 63.5, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, solicita la Modificación de Estructura del establecimiento habilitado como Empresa Importadora, Exportadora de Productos Higiénicos Absorbentes Descartables, mediante Disposición ANMAT N° 2864/01, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

## DISPOSICIÓN N° 6 1 7 2

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Autorízase la Modificación de Estructura del depósito sito en Ruta 8, Km. 63.5, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, propiedad de la firma JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S.A.C e I., habilitada mediante Disposición ANMAT N° 2864/01 como Empresa Importadora, Exportadora de Productos Higiénicos Absorbentes Descartables.

ARTICULO 2°.- Apruébense los planos oficiales obrantes a fojas 71 a 76.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificados de Inscripción Autorización de Establecimiento conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción Autorización de Establecimiento emitido mediante Disposición ANMAT N° 2864/01.

ARTICULO 5°.- Anótese; por la Dirección de Gestión de Información Técnica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición del Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento y planos oficiales aprobados, contraentrega del certificado original, Gírese a Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N°**

Médicos a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-16629/10-7

DISPOSICION N°

EC.

**6 1 7 2**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.